



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día siete de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **44-2023** presentada el treinta de enero del corriente año por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito una copia del documento que firmé de refinanciamiento pues se acordó congelar mora y cancelarla al final del crédito, en fecha _____ firmé dicho documento, número de préstamo _____ Dicho documento fue firmado en Área de Administración de Cartera ya que no me brindaron respaldo de documento que se firmó en el acuerdo”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas con quince minutos del día treinta y uno de enero del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Unidad de Administración de Cartera de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta el Jefe de dicha Unidad envió copia electrónica de ***Solicitud para aplicar reestructuración de deuda*** firmada el _____ por la ciudadana _____ en la cual autorizó para que al préstamo número _____ que se encuentra a su nombre le apliquen la reestructuración de la deuda conforme a las condiciones detalladas en tal documento, el cual se envía junto a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información